

“Por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de evaluación y aprobación del Plan de Contingencia y Control de Derrames en el Manejo de Hidrocarburos o Sustancias nocivas, presentada por la Señora MARIA GRACIA MORALES LACOUTURE, identificada con Cedula de Ciudadanía No.51595387, en calidad de Representante Legal de la empresa Inversiones Salguero Ltda, con NIT No.824000054-0, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio Salguero, ubicado en la Carrera 7A # 36 - 48 en el municipio de Valledupar – Cesar.”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993, por el decreto 1076 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que la Señora MARIA GRACIA MORALES LACOUTURE, identificada con Cedula de Ciudadanía No.51595387, en calidad de Representante Legal de la empresa Inversiones Salguero Ltda, con NIT No.824000054-0, solicitó aprobación del Plan de Contingencia y Control de Derrames en el Manejo de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio Salguero, ubicada en la carrera 7A # 36 - 48 en el municipio de Valledupar – Cesar.

Que mediante Auto No. 003 de fecha 15 de Febrero de 2018, emanado por la Coordinación del GIT para la Gestión de PML, RESPEL y COPs, se dio inicio a trámite administrativo ambiental en torno a solicitud de aprobación de plan de contingencias en beneficio de la Estación de Servicio Salguero.

Que mediante Auto No. 040 de fecha 05 de Abril de 2018, emanado por la Coordinación del GIT para la Gestión de PML, RESPEL y COPs, se fijó fecha para práctica de diligencia entorno a la evacuación del trámite administrativo ambiental en atención a la solicitud de aprobación de plan de contingencias en beneficio de la Estación de Servicio Salguero.

Que funcionarios de la Corporación realizaron durante el día 17 de Abril de 2018, practica de diligencia técnica de evaluación de plan de contingencias de la Estación de Servicio Salguero, ubicada en la carrera 7A # 36 - 48 en el municipio de Valledupar – Cesar.

Que el día 23 de Abril de 2018, se efectuaron requerimientos técnicos para la presentación de información y/o documentación complementaria, con el fin de poder seguir con el trámite de evaluación de plan de contingencia.

Que el día 17 de Mayo de 2018, la Estación de Servicio Salguero solicitó a la Corporación prórroga para presentación de información y/o documentación complementaria, con el fin de poder seguir con el trámite de evaluación de plan de contingencia.

Que el día 17 de Mayo de 2018, la Corporación concedió prórroga a la Estación de Servicio Salguero para presentación de información y/o documentación complementaria hasta el día 23 de Junio de 2018.

Que el día 21 de Junio de 2018, la peticionaria solicita a la Corporación el desistimiento del trámite administrativo ambiental de solicitud de aprobación de plan de contingencias, acogiéndose al Parágrafo 3 del Artículo 7 del Decreto No. 050 del 16 de Enero de 2018. 

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**  
**-CORPOCESAR-**

Página 2 de 3 Continuación Resolución No **1376** de **24 OCT 2018** “Por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de evaluación y aprobación del Plan de Contingencia y Control de Derrames en el Manejo de Hidrocarburos o Sustancias nocivas, presentada por la Señora MARIA GRACIA MORALES LACOUTURE, identificada con Cedula de Ciudadanía No.51595387, en calidad de Representante Legal de la empresa Inversiones Salguero Ltda, con NIT No.824000054-0, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio Salguero, ubicado en la Carrera 7A # 36 - 48 en el municipio de Valledupar – Cesar.”

Que a la luz de lo establecido en el Artículo 15 del Código Civil Colombiano “Podrán renunciarse los derechos conferidos por las leyes, con tal que sólo miren al interés individual del renunciante, y que no esté prohibida la renuncia”.

Que por mandato del Artículo 18 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por la Ley 1755 de 2015 “Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada”.

Que en el caso Sub-exámene el usuario manifiesta su voluntad de renunciar a la evaluación y aprobación del plan en mención, lo cual es legalmente admisible, ya que así como los interesados pueden desistir de sus peticiones, de igual manera los titulares de un derecho pueden renunciar a su ejercicio.

**DISPOSICIÓN LEGAL**

Artículo 29 de la constitución política. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Artículo 81 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo

En razón y mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar el desistimiento de la solicitud de evaluación y aprobación del Plan de Contingencia y Control de Derrames en el Manejo de Hidrocarburos o Sustancias nocivas, presentada por la Señora MARIA GRACIA MORALES LACOUTURE, identificada con Cedula de Ciudadanía No.51595387, en calidad de Representante Legal de la empresa Inversiones Salguero Ltda, con NIT No.824000054-0, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio Salguero, ubicado en la Carrera 7A # 36 - 48 en el municipio de Valledupar – Cesar, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Archivar el expediente CPRC-003-2018 del establecimiento denominado Estación de Servicio Salguero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la señora MARIA GRACIA MORALES LACOUTURE, identificada con Cedula de Ciudadanía No.51595387, en calidad de Representante Legal de la empresa Inversiones Salguero Ltda, con NIT No.824000054-0, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio Salguero, ubicado en la

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR****-CORPOCESAR-**

Página 3 de 3 Continuación Resolución No **1376** de **24 OCT 2018** “Por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de evaluación y aprobación del Plan de Contingencia y Control de Derrames en el Manejo de Hidrocarburos o Sustancias nocivas, presentada por la Señora MARIA GRACIA MORALES LACOUTURE, identificada con Cedula de Ciudadanía No.51595387, en calidad de Representante Legal de la empresa Inversiones Salguero Ltda, con NIT No.824000054-0, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio Salguero, ubicado en la Carrera 7A # 36 - 48 en el municipio de Valledupar – Cesar.”

Carrera 7A # 36 – 48 en el municipio de Valledupar – Cesar, o a su apoderado legalmente constituido.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

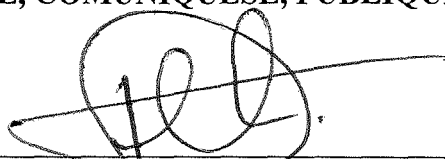
**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

**ARTÍCULO SEXTO:** Informar que contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los

**24 OCT 2018**

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA.**

Director General.

Revisó: **Alex José Ospino Sarmiento** / Coordinador para la Gestión de PML, RESPEL y COPs.  
Proyectó: **Jesús David Valera Márquez** / Contratista.  
Expediente: **CPRC-003-2018**

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181